



Ministerio público  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

26 AGO. 2013

003826

Barranquilla, Agosto 20 de 2013.  
CÓDIGO: 5002-DPRAMGC-2013-DP-AEA

Señores Pastores  
VICTOR DE LOS SANTOS ALEMAN  
ANA LARA  
MINISTERIO EL EVANGELIO PARA TODOS  
CALLE 86 No. 13D-05 INTERIOR 7  
CIUDAD MODESTO – BARRANQUILLA

ASUNTO A TRATAR	:	Solicitud de acompañamiento elevada por el ciudadano LUDER FUENTES TORRES, miembro de la comunidad LGBTI de la ciudad de Barranquilla, Organización Acción Humanista.
AL RESPONDER CITAR	:	Reparto No. 1656-Abril-2013

Respetados señores:

A esta Defensoría del Pueblo Regional llegó el señor LUDER FUENTES TORRES, miembro de la comunidad LGBTI de Barranquilla, quien hace parte de la Organización Acción Humanista y nos informó, que ha sido y está siendo estigmatizado de parte de ustedes por la condición social a la que pertenece (manifiesta que por la web tiene su nombre estigmatizado) comportamiento este que coloca su vida en peligro ante la creciente homofobia en la ciudad, temiendo por su vida y por su buen nombre y lo cual de ser así como él lo afirma en su queja, es incompatible con el Estatuto Superior, que en su artículo 16 dice lo siguiente:

*“todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.*

En desarrollo de este artículo, la Corte Constitucional ha producido diversas sentencias que le dan reconocimiento a la comunidad LGTBI y a las parejas del mismo sexo por muchos de los derechos y libertades que han venido luchando y en defensa e igualdad de los mismos, es así como a la fecha les han reconocido el derecho a seguridad social, afiliación de parejas del mismo sexo a las E.P.S., derecho a la pensión de sobrevivientes, derechos patrimoniales y al reconocimiento del carácter de familia, entre otros.




Ministerio público  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Teniendo en cuenta la queja en comentario me permito solicitar a usted en aras de la protección del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, se evalúe las conductas que expresa el quejoso, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional da especial protección, a esta población.

Atentamente,

  
MILTON GOMEZ CARDOZO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGIONAL ATLANTICO (C)

Revisó YENIS MUÑOZ BROCHERO  
COORDINADORA DE GESTIÓN GRADO 19

  
Proyectó ALBERTO ESPINOSA ARRIETA  
DEFENSOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

<b>REMITENTE</b>
<b>Nombre/ Razón Social</b> DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO - IARRANQUILLA
<b>Dirección:</b> CALLE 68 B N° 10 - 119
<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA
<b>Departamento:</b> ATLANTICO
<b>ENVIO:</b> RN056248399CO
<b>DESTINATARIO</b>
<b>Nombre/ Razón Social</b> SECTOR DE LOS SANTOS ALEMÁN
<b>Dirección:</b> CALLE 86 130-11
<b>Ciudad:</b> BARRANQUILLA
<b>Departamento:</b> ATLANTICO
<b>Fecha:</b> 18/08/2013 07:03:17
<b>472</b> <input type="checkbox"/> DEVOLUCION DESTINATARIO